



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3599

Sancionada el 09/06/1961. Promulgada el 21/06/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.410, del 6 de julio de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Créase una escuela primaria dependiente del Consejo General de Educación, en el lugar denominado Los Laureles, departamento de Anta.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve el mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Alfredo Falcón – Rafael Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 21 de junio de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado